

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18064 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden AEC/3376/2004, de 28 de septiembre, por la que se publica la relación de ayudas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, correspondientes a 2004, convocadas por Orden AEC/1098/2004, de 22 de abril.*

Advertida errata en la Orden AEC/3376/2004, de 28 de septiembre, por la que se publica la relación de ayudas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, correspondientes a 2004, convocadas por Orden AEC/1098/2004, de 22 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 19 de octubre de 2004, se realiza la oportuna corrección:

En la página 34883, en el sumario de la disposición, donde dice: «Orden AEX/3376/2004, de 28 de septiembre», debe decir: «Orden AEC/3376/2004, de 28 de septiembre».

18065 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 26 de mayo de 2004, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para los Programas II-A, II-B, III-B, III-C, IV-A, IV-B, V-A, V-B y V-C.*

Habiéndose producido la renuncia de: Programa IV-C (Instituto Universitario Europeo de Florencia, Italia), Ceferino José Sánchez Fernández, Disponemos:

Primero.—Conceder beca del Programa IV-B, con cargo al concepto presupuestario 134B 481.00, al suplente D. Josep Manuel Martínez París.

La dotación económica es:

Mensualidad: 1.200 euros.

Duración: 01/10/04 a 31/08/05.

Destino: Italia (Instituto Universitario Europeo de Florencia).

Este cambio no supone modificación del gasto presupuestario.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y la Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que

dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

18066 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para los Programas IIA y IIE.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 1 de junio de 2004 (BOE 24-6-04) y 21 de julio de 2004 (BOE 31-8-04) se concedieron y renovaron las becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Resolución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 134 A 486.02 la modalidad de concesión de beca de 500,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de Africa y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 770,00 € mensuales), por la adjudicación de beca de 1.000,00 euros mensuales, a los beneficiarios que se detallan a continuación, a partir del 01-11-2004.

Apellidos, nombre	País	Programa	Fechas concesión
Feng, Jing	China	II-A	01.10.2004/30.09.2005
Jahshan, Ruba	TT. Palestin.	II-A	01.10.2004/30.06.2005
Menacer, Nawel	Argelia	II-A	01.10.2004/30-06.2005
Kebaili, Mohamed	Argelia	II-A	01.10.2004/30.06.2005
Alva Benite, Wenddy	México	II-E	01.10.2004/31.12.2004
Petrova Ilieva, Slavena	Bulgaria	II-E	01.10.2004/30.09.2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.000,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juz-